

JUNIO 25, 2024

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

EXPEDIENTE: NUEVO

PROCESO: RECURSO DE AMPARO.

RECURRENTE: HENRY RODRIGUEZ RAMIREZ

RECURRIDO: CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL

CENTRO MEDICO RECURRIDO: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Quien suscribe, LIC. HENRY RODRIGUEZ RAMÍREZ, cédula 109800594, abogado carnet 32516, en favor y representación de **ORLANDO ADOLFO PORRAS MATAMOROS**, Soltero, Técnico en electromecánica, con residencia en el cantón de Mora de San José, con identificación número 110290730, con fundamento en los hechos, pruebas y derecho que a continuación expongo, procedo a incoar Recurso de Amparo contra la Caja Costarricense del Seguro Social.

HECHOS:

MANIFIESTA MI REPRESENTADO/A:

Tuve un accidente laboral el 06 de junio de 2022 en el que mi rodilla se vio muy afectada. Ese mismo año me operaron el 21 de noviembre. Entre el 07 y el 20 de diciembre me retiraron las grapas, comencé terapia y me indicaron que ya debía caminar sin muletas pero el 25 de diciembre, estando en mi casa, me apoyé para cerrar la puerta y sentí como algo se reventó, y esto provocó que me cayera. En la terapia, al día siguiente, me indicaron que debía buscar ayuda por medio de la C.C.S.S lo cual hice pero me dieron la cita hasta el año 2026.

Esto se trata de una situación de emergencia que afecta completamente mi movilidad y con ello mi calidad de vida. Siento mucho dolor e incomodidad y constantemente tengo que afrontar retos para hacer cualquier cosa. Me limita en mi trabajo, en mi vida personal, en mi recreación y más importante aún, me causa un dolor que me quiebra los nervios. Es agobiante saber que después de un procedimiento tan doloroso y fallido deba esperar casi dos años para que lo que se solucione mi situación. Me siento desesperado, agotado de tanto pesnar y luchar contra esto y muy afectado por la falta de atención que estoy recibiendo.

Es increíble que deba esperar tanto tiempo de esta forma y no logro terminar de creer todo lo que está pasando. La falta de atención es tan evidente, injusta e ilógica que parece irreal. Desafortunadamente todo esto me está pasando y no se va a solucionar pronto si no recibo ayuda. Es por eso que recurro a ustedes con desesperación, pues estoy cansado, agobiado y muy adolorido.

Considero que el tiempo de espera al que está siendo sometido mi representado es inadecuado, afecta gravemente su calidad de vida, y violenta su derecho fundamental a la salud.

PRUEBAS

1- Comprobante del Instituto Nacional de Seguros: 17 de abril de 2023.

PETITORIA.

- 1- Se declare con lugar el presente recurso de amparo.
- 2- Se re programe la cita requerida para la fecha más inmediata posible y que esta responda adecuadamente ante la urgencia del caso de salud de mi representado.
- 3- Se condene al recurrido al pago de las costas de este proceso, como también al pago del daño moral y subjetivo al que ha sido expuesta mi representada.

Notificaciones: Las recibiré al correo electrónico notificaciones@crderecho.com



LIC HENRY RODRIGUEZ R
ABOGADO COD:32516

Firmado digitalmente
por HENRY RODRIGUEZ
RAMIREZ (FIRMA)
Ubicación: Alajuela
Fecha: 2024.06.25
06:28:58 -06'00'



Instituto Nacional de Seguros
RED SALUD URUCA
Sistema de Identificación

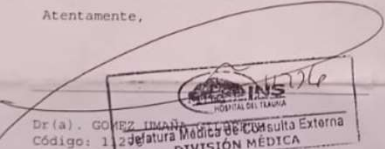
11/04/2023 15:19
INSEZREF RDP

- MENISCO INTERNO CON DISMINUCIÓN EN SU TAMAÑO A NIVEL DEL CUERNO POSTERIOR Y CUERPO QUE PODRÍA SER SECUNDARIO A ROTURA COMPLEJA DEGENERATIVA VS CAMBIOS POSTQUIRÚRGICOS.
RONALD OCAMPO CHACON

RONALD OCAMPO CHACON. FECHA REGISTRO RESULTADOS: 08/03/2023
DR ALVAREZ ORTOPEdia 31/03/2023 11:27:53
PACIENTE CON ACCIDENTE NUEVO AL CAERSE EN CASA AFECTANDO LA ZONA QUE YA SE HABÍA TRATADO, DEBIDO A SER UN CASO NUEVO Y QUE NO GUARDA RELACIÓN A SU ACCIDENTE SE REFIERE A CCSS PARA QUE CONTINÚA ATENCIÓN

Diagnóstico:
Trauma Tejidos Blandos Rodilla en Rodilla Derecho(a) (Activo).

Atentamente,


Dr. (a). GÓMEZ IBARRA
Código: 11236
SERVICIOS GENERALES CC


HOSPITAL DEL TURRÍA
Jefatura de Consulta Externa
DIVISIÓN MÉDICA

Dr. (a) María Acosta Marín
Cod. 14874
Jefatura de Consulta Externa HSJD

Vo. Bo. Responsable
17/4/23
x Pendiente valoración clínica

Firma

Según el Artículo 24 del Reglamento de Riesgos Excluidos de la Caja Costarricense. Cuando un trabajador demande en un establecimiento de salud la prestación de servicios y el profesional en medicina u odontología durante la atención médica integral identifique la etiología del mismo como un caso atribuible a un riesgo del trabajo, procederá a consignar tal circunstancia de manera clara, amplia y detallada en el expediente de salud respectivo o en el formulario de Atención de Urgencias, así mismo emitirá la referencia o contra referencia cumpliendo con lo establecido en el artículo 25. En todas las ocasiones en que se haya prestado servicios en casos identificados como un riesgo del trabajo, se deberá emitir una referencia en la que se señale de forma clara, amplia, detallada y conforme lo que se hubiere consignado en el expediente de salud o formulario de Atención de Urgencias, las consideraciones que fundan la existencia de la relación causal establecida para calificar la atención como un riesgo del trabajo, así como el detalle de las prestaciones que se le hubieren brindado al paciente.

cc: Expediente clínico

Página 2 de 2